**Introducción.**

La innovación tecnológica y la ciencia, han creado herramientas, sistemas y procesos que están logrando avances y aportaciones significativos, cuyo objetivo es la resolución de problemas, mejoramiento y eficientización de procesos, y como consecuencia el impulso de cambios en los diversos campos de la vida humana. Estos cambios, han mejorado la calidad de vida, han hecho crecimientos competitivos y económicos, aumentado la productividad, desarrollado soluciones para el acceso a la salud, la disminución de la pobreza, la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria, la prevención de catástrofes, entre otros.

Zapotlán el Grande, como municipio y expresión de la conformación del Estado, deberá tener la capacidad de proporcionar la organización política y administrativa para los habitantes que en él residen, sin embargo, tendrá que hacerlo con los avances e innovaciones tecnológicas y científicas para lograr el objetivo de brindar servicios públicos de calidad.

Es por ello, que esta comisión edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología, dentro del ámbito de sus competencias, propondrá, analizará y dictaminará todos los proyectos relacionados a establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con las bases previstas en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, que logren reducir las brechas de desigualdad social, así como la formación del pensamiento crítico, por ello, la necesidad de que generemos las sinergias necesarias entre el municipio, las instituciones educativas y el ámbito privado, que garanticen y promuevan estas áreas tan importantes para la comunidad zapotlense.

**MARCO NORMATIVO**.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II señala lo siguiente:- II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Artículo 37**.- 1. El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias. - 2. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA. -** Para la Administración Pública llevo a cabo su sesión de instalación el pasado miércoles 16 dieciséis de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, señala como atribuciones de las comisiones edilicias las siguientes:- **Artículo 40**.- Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:- I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;- II. Presentar al

Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; - III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio. - IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y V.- Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda. - 2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

**Artículo 49**.- 1. Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. - 2. Las comisiones tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal.

**Artículo 70 BIS.-** La Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con

las bases previstas en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; II. III. IV. V. VI. VII. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación; Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias sobre presupuestos y los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica; Analizar y dictaminar en temas para Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación; Analizar y dictaminar, sobre las propuestas tendientes a establecer estrategias, planes y programas en busca de financiamientos con el fin de apoyar la formación de recursos humanos en el ámbito científico y tecnológico; Proponer, analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados delas dependencias y áreas municipales conforme a las disposiciones previstas dentro del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; y Realizar el análisis y dictaminación de los asuntos que por decisión del Pleno de Ayuntamiento le sean turnadas.

**Misión de la Comisión**

Proporcionar al municipio, las directrices que permitan el avance de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, en el ámbito público, vinculándolos y articulándolos con los sectores educativos, sociales y productivos.

**Visión de la Comisión**

Ser una Comisión proactiva e innovadora que desarrolle todas sus actividades en un marco de trabajo colegiado, plural e incluyente, cuyo desempeño se caracterice por la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivos**

• Promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología, y la innovación como parte de la agenda municipal y de la política de estado en Jalisco.

• Participar y coadyuvar activamente en actividades de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.

• Fomentar la educación, la cultura científica y tecnológica con la finalidad de fortalecer la percepción social de la misma.

• Ejercer las facultades y responsabilidades que la Constitución, las leyes y los reglamentos imponen a esta Comisión en materia de innovación, ciencia y tecnología.

• Dar trámite y atención a todos los asuntos que sean turnados a la Comisión por parte del Pleno del Ayuntamiento y a solicitud de las direcciones y/o ciudadanos.

• Mantener un contacto y diálogo permanente con los actores públicos, sociales y privados relacionados con el sistema nacional/estatal de ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Zapotlán el Grande y el Estado de Jalisco.

• Impulsar la articulación de los esfuerzos que realizan los sectores público, privado y social, para incrementar los re cursos destinados a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en el Municipio de Zapotlán el Grande.

**Antecedentes.**

Actualmente dentro del organigrama de esta administración establecida en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, no cuenta con una dirección, jefatura o coordinación que realice y genere un impacto inmediato y directo en la

innovación, ciencia y tecnología, lo que pudiera expresarse como un atraso en la vanguardia tecnológica y en la armonización de los ejes y estrategias a nivel mundial, federal y estatal, para la aplicación de herramientas que abonen en la administración pública del municipio, de ahí que se planea el proyecto de incluir un área responsable de la aplicación y la vinculación con la sociedad de la tecnología, la ciencia y la innovación, como parte de los trabajos de esta comisión edilicia. Se proponen las siguientes:

**Acciones.**

1. Proponer la creación de un área responsable (dirección) de la innovación, ciencia y tecnología, desde su proceso jurídico-legislativo-administrativo y contemplarlo en el proyecto de presupuesto de egresos 2025.

2. Proponer, revisar y, en su caso, renovar convenios en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología que tiene el municipio con Universidades, Cámaras, Colegios de Profesionistas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Vinculación con Instituciones educativas, Universidades, Cámaras, Colegios de Profesionistas y Organizaciones de la Sociedad Civil, para el establecimiento de convenios.

4. Recibir, conocer e impulsar los proyectos que, en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología, tienen organizaciones de la Sociedad Civil.

5. Acercamiento con las autoridades estatales en materia de Educación (investigadores), Innovación, Ciencia y Tecnología, para la creación de sinergias que impulsen las áreas en el municipio.

6. Establecimiento de contacto con comunidades de innovadores e investigadores en Zapotlán el Grande.

7. Proponer Convocatorias a Jóvenes emprendedores para que realicen proyectos innovadores con impacto social y que generen empleos.

8. Proponer la realización de una feria de proyectos en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9. Proponer la inclusión de programas de desarrollo de tecnológico en las diversas instituciones educativas municipales.

10. Motivar iniciativas en materia de innovación, ciencia y tecnología presentadas en el Ayuntamiento Infantil.

11. Creación del Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología.

12. Vinculación con la Iniciativa Privada para gestionar recursos para apoyar la inclusión de talleres de desarrollo de ciencia y tecnología en las escuelas del municipio.

13. Propiciar reuniones con autoridades educativas, para elaborar un diagnóstico de necesidades respecto a la innovación, ciencia y tecnología.

14. Promover la creación de un fondo para el fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del municipio con el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).

15. Impulsar la creación y difusión de talleres para abonar en la reducción de la brecha digital en el municipio, así como la difusión y divulgación de la ciencia en convenio con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT).

16.- Impulsar la creación de un Foro Consultivo Regional con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), para el intercambio de agenda en materia de innovación, ciencia y Tecnología entre los municipios que integran la Región Sur de Jalisco.

17. Generar una “Agenda Verde” para el municipio, con la Comisión edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, desde el punto de la sustentabilidad ambiental y tecnológica.

18. Proponer que la Administración Pública realice capsulas informativas especializadas que fomenten la inclusión de estrategias digitales y tecnológicas en los trámites y servicios a la ciudadanía.

19. Proponer la impartición de talleres, cursos y capacitaciones acerca del máximo aprovechamiento de la tecnología para la eficiencia y eficacia del trabajo en el servicio público.

20.- Proponer el proyecto “Por un municipio innovador” en donde se realicen propuestas, intercambios de ideas, exposición de creaciones tecnológicas, digitales, dirigido a estudiantes y profesionistas.

**PLAN DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**